



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00043-00

En atención a lo informado por la liquidadora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ** en correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022, respecto a no aceptar el cargo de liquidadora que le fue asignado dentro del presente proceso, por tener el cupo lleno de procesos liquidatorios, este Despacho señala que relevará de dicho cargo a la auxiliar de la justicia nombrada, en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, y se designará como **LIQUIDADORA** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

MARTHA EUGENIA	SOLANO GUTIERREZ	Carrera 29 # 51-03 Bucaramanga	6996580 - 3183586034
---------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 08 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante – Liquidación Patrimonial
Radicación No. 680014003020-2022-00043-00
Deudora: Luis Enrique Landazabal Sanmiguel
Acreedores: Bancolombia S.A. y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bbaf36d9be98b91975cdf5c5ba5a24235507c2f21c50d875b93ef2ccf67138

Documento generado en 07/03/2022 02:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>